



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00333-00
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	YONIS RAFAEL ROSADO ZAMBRANO

Atendiendo la nota secretarial que antecede, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2021 mediante el cual se decretó medida cautelar, en los siguientes apartes, artículos, numerales e incisos:

En el sentido que se corrija el numeral 1 de la medida cautelar decretada, en cuanto al nombre del demandado es YONIS RAFAEL ROSADO ZAMBRANO, y no YONIS RAFAEL ROSADO ZAMBRABNO, como se manifestó en el citado auto.

Dicho lo anterior, los referidos apartes del auto de medida cautelar de fecha diecisiete (17) de febrero de 2021 quedara así,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado YONIS RAFAEL ROSADO ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía # 5.010.395, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO FALA BELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$55.458.865,5). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2020-00333-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA ÁLVAREZ
Juez